INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

El COLEGIO CASTILLA I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2026 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTA,D.C cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

Que deacuerdo con la solicitud realizada por el Colegio Castilla con radicado No. I-2026-6534 del 21 de enero de 2026. Dando respuesta la SED con radicado I-2026-12455 del 2 de febrero de 2026. El Colegio Castilla reviso la respuesta y las particularidades que tiene El Sistema de Apoyo Escolar evidenciando que no cumple en su totalidad con los requerimientos de la institucion, por lo tanto se procedio a dar respuesta a la oficina de la OTIC donde no se es viable y se procedera a realizar el proceso de contratacion por el FSE

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO CASTILLA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según

Acuerdo 12 de fecha 25/07/2025.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos habilitantes acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se seleccionara la propuesta cuya propuesta sea la del menor valor mas ceercano a la media aritmetica

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial de las ofertas válidas.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta ofrezca el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética y las demás en forma proporcional acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se seleccionará al proponente cuya propuesta presente el precio igual o inferior mas cercano a la media aritmética y obtendrá el máximo puntaje y las demás en forma proporcional.

$$M = \frac{(Pto+A1+A2+....)}{n}$$

Donde:

M: Media Aritmética
A (1...n): Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto: Valor del Presupuesto oficial
n: Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial.

Parágrafo: La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el valor igual o inferior más cercano a la media aritmética y a los demás proponentes serán evaluadas proporcionalmente aplicando la siguiente relación:

* Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

* Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada
V = Valor inferior más cercano a la media
Vp = Valor total de la propuesta evaluada

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor puntaje del cálculo de la media aritmética incluido el presupuesto cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anomias abiertas.
2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados o modificados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
2.3.8.- Cuando el valor unitario por item y total por item de la propuesta presentada sobre pase o exceda los precios base del presupuesto oficial estimado por la entidad por cada uno de ellos. Cuando el valor de la oferta de los precios bases unitarios por ítem de la ficha se superen, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.
2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)
2.3.11. Cuando el proponente no presente la oferta firmada por el representante legal y/o persona natural
2.3.12. Cuando la oferta no identifique los datos mínimos del proponente (garantía, marca de productos si aplica, dirección, teléfono, correo electrónico, NIT, nombre de la empresa, nombre del representante legal y firma del representante legal. Dicha información debe coincidir en todos los documentos presentados en la propuesta)
2.3.13. Cuando la oferta no detalle todos los ítems de la ficha técnica y/o sea modificada
2.3.14. Cuando las direcciones, teléfonos, actividad económica no coincidan en la Cámara de Comercio, RUT, RIT y demás documentos que se adjunten
2.3.15. Cuando las actividades económicas no correspondan con los objetos a contratar
2.3.16. Cuando el objeto social consignado en la Cámara y Comercio no sea acorde con el de la presente invitación y/o convocatoria
2.3.17 Cuando en la propuesta y/o cotización en el precio a ofertar, el contratista no incluya garantía y/o marca cuando sea necesario.
2.3.18 Cuando los contratos y las certificaciones no estén firmadas por el rector ordenador del gasto y/o representante legal. No se acepta como original firmado. Cuando la certificación no cuente con calidad y cumplimiento
2.3.19 La modificación, omisión o no inclusión de alguno de los ítems enunciados, así como la adición de otros no contemplados, dará lugar al rechazo económico de la oferta.
2.3.20 Tener observaciones negativas en las certificaciones, así como actas de incumplimiento de contrato o actas de los estamentos institucionales donde se documentó la indebida ejecución, desistimiento del contrato, retrasos, cambios en las calidades de materiales o cualquier situación que por una ejecución negligente hubiese afectado el normal desarrollo de las actividades al interior de la institución, en contratos anteriores suscritos con el colegio
2.3.21. Cuando las certificaciones de experiencia no contengan los datos mínimos del contrato (numero, fecha de inicio y terminación del contrato, valor inicial del contrato, valor de la modificación del contrato si lo hay, valor definitivo, calidad y cumplimiento, estado actual del contrato, entidad e identificación del contratante))
2.3.22. Cuando no se cumplan con todos los requisitos habilitantes solicitados por la institución
2.3.23 Cuando no presente muestras del carne donde se cumplan con las especificaciones técnicas

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

Contratar la prestación de servicios de sistematizacion de notas y elaboracion de boletines (por período) de rendimiento escolar de los estudiantes de la institución, de acuerdo con los parámetros del Decreto 1290 de 2009 y el sistema institucional de evaluación del colegio, para la vigencia 2026

DESCRIPCION	CANTIDAD
Sistematizacion de notas, elaboracion de boletines de rendimiento escolar, agenda, entre otros para los estudiantes del Colegio Castilla. Incluido materiales, servicios, plataforma. Deacuerdo con las epecificaciones tecnicas solicitadas en la ficha adjunta	3000

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 365 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 30.300.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 007 de fecha 27/02/2026 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 de fecha 27 febrero 2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación, con toda la información de la empresa y proponente (incluida dirección, teléfono, correo electrónico, NIT, nombre de la empresa, nombre del representante legal, numero de cedula y firma),

firmada por el representante legal y/o persona natural. (En el precio a ofertar, el contratista deberá considerar que "el valor de cada bien o servicio a ofertar debe incluir, garantía, marca suministros (si aplica), mano de obra, transporte, elementos necesarios para su instalación y ejecución y todos los demás costos directos e indirectos a que hubiere lugar para garantizar la calidad y su óptimo funcionamiento) sin modificar ningún ítem.

2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada año 2025 y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta. Las actividades económicas deben coincidir con el RUT, RIT y demás documentos.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN). Las actividades económicas deben coincidir con Cámara de Comercio, RIT y demás documentos.
5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales. Las actividades económicas deben coincidir con Cámara de Comercio, RUT y demás documentos
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada (pensión, salud, ARL, etc), para persona natural y/o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). En ambos casos adjuntando planilla paga del mes de febrero de 2026
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (Autorización escrita para verificar página de Delitos Sexuales decreto 753 del 2019, a los proponentes y a quienes vayan a realizar alguna labor en la institución educativa). Con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
9. Antecedentes de la empresa de contraloría y procuraduría si aplica (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web http://redam.gov.co/
11. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
12. El proponente o el representante legal deberá presentar "declaración de inhabilidades o incompatibilidades" declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la entidad, a que se refiere la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.
13. Certificación bancaria
14. Demo demostrativo y/o version de prueba de un sistema de gestion esccolar que centralice la gestion academica, observador del estudiante, agenda virtual entre otros donde se evidencie la funcionalidad, beneficio, acceso, seguimiento de la plataforma

6.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

Se requiere que el proveedor acredite 3 contratos con sus respectivas certificaciones estás deben contener: los datos del contrato (numero, fecha de inicio y terminación del contrato, valor inicial del contrato, valor de la modificación del contrato si lo hay, valor definitivo, calidad y cumplimiento, estado actual del contrato, entidad e identificación del contratante)) los contratos y las certificaciones deben venir firmadas por el rector ordenador del gasto y/o representante legal y los 3 contratos con sus certificaciones deben ser uno por año de los últimos 4 años (ENERO 2022, 2023, 2024, 2025, 2026).

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. Publicación de la invitación: 03 de mar 2026 Colombia Compra Eficiente SECOP II
7.2. Observaciones a la invitación: 03 de mar 2026 hasta las 04:00 p.m. en los correos electrónicos LMUNEVAR@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO Y/O COLEGIOCASTILLAEIED.8@GMAIL.COM Y/O MURIBEP@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO
7.3. Respuesta de las observaciones: 04 de mar 2026 Colombia Compra Eficiente SECOP II.
7.4. Entrega de propuestas: 05 de mar 2026 en la Rectoría del Colegio, en el horario de 8:00 am - 11:00 am
7.5. Evaluación preliminar: 05 de mar 2026
7.6. Subsanar documentos: 06 de mar 2026 hasta las 3:00 pm en los correos electrónicos LMUNEVAR@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO Y/O COLEGIOCASTILLAEIED.8@GMAIL.COM Y/O MURIBEP@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO
7.7. Calificación definitiva: 06 de mar 2026
7.8. Publicación de evaluación: 09 de mar 2026 Colombia Compra Eficiente SECOP II
7.9. Observaciones a la evaluación: 09 de mar 2026 hasta las 3:00 pm en los correos electrónicos LMUNEVAR@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO Y/O COLEGIOCASTILLAEIED.8@GMAIL.COM Y/O MURIBEP@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO
7.10. Suscripción del contrato: 10 de mar 2026

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

En la página web de SECOP II

El COLEGIO CASTILLA I.E.D. tiene su sede principal en CARRERA 78 No. 8A - 43 y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en los correos electronicos LMUNEVAR@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO Y/O COLEGIOCASTILLAEIED.8 @GMAIL.COM Y/O MURIBEP@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

9.- Observaciones:

Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados en los tiempos establecidos en la convocatoria y la no subsanación de estos no podrán seguir en el proceso de evaluación definitiva y/o económica.

Todos los documentos son subsanables a excepción de la propuesta económica de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta. Las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, la entidad puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias. en todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta física.

Para la evaluación se tendrán en cuenta la propuesta del valor total incluido IVA, que sea igual o inferior mas cercana a la media aritmetica

La Entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones que establezca la Ley.

En el precio a ofertar, considerare que en el valor de cada bien o servicio garantía, suministros, mano de obra, transporte, elementos necesarios para su instalación y ejecución y todos los demás costos directos e indirectos, retenciones entre otros; a que hubiere lugar para garantizar la calidad y su óptimo funcionamiento.

Las actividades económicas del rut, rit y cámara y comercio deben coincidir en todos los documentos y deben ser relacionadas con el objeto de la contratación.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

Se anexa Ficha Técnica detallada con el precio base y el cual no se podra superar, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

BOGOTA,D.C, marzo 03 2026

Original Firmado

MARISOL URIBE PEREZ

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: LILIAN FRANCOISE MUNEVAR P.